

ESCRITURA No. 2013-17-1-2013-03 (32110)

BUSTAMANTE & BUSTAMANTE  
ESTUDIO JURIDICO

PROTOCOLIZACION

02 OCT. 2013

Dr 2 Copias

SEÑOR NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.-

Ana Germania Egas, mayor de edad, de profesión abogada, domiciliada en la ciudad de Quito, comparezco ante usted con la siguiente solicitud:

Sírvase protocolizar los siguientes documentos respecto del accionista CHOCOLATES DEL ORIGEN HOLDING, S.L. de la compañía ecuatoriana REPÚBLICA DEL CACAO CACAOREPUBLICA CIA. LTDA.

- Poder a favor de Dr. José María Bustamante}
- Certificado de existencia legal
- Nómina de socios

De la protocolización solicitada requerimos nos proporcione 2 copias y que nos devuelva el original

Abg. Ana Germania Egas  
CNJ FORO C.C. #17-2011-20

Dr. Sebastián Valderrama Cueva  
NOTARIO 24 DEL CANTÓN QUITO  
02 OCT. 2013  
No. 19332  
Quito, E



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU  
VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA**

**1. COMPAÑÍA ECUATORIANA**

NOMBRE... REPUBLICA DEL CACAO CACAOREPUBLIC CIA LTDA .....  
NÚMERO DE EXPEDIENTE... 145189 .....  
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL... Christophe Henry/ Gerente General

**2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA**

NOMBRE... Chocolates del Origen Holding SL .....  
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA... Española .....  
DOMICILIO... España .....

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

**3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA**

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS... Juan Manuel Marchan .....  
NACIONALIDAD... Ecuatoriano .....  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL... 1705278768 .....  
DOMICILIO... Ecuador-Quito .....



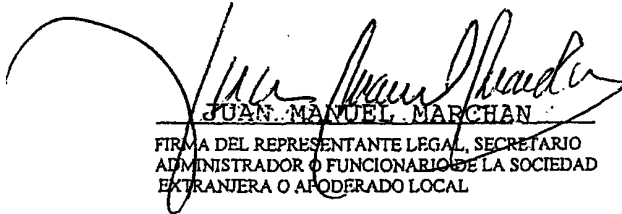
REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

| No. | Nombres y Apellidos completos | Estado Civil | Nacionalidad | Domicilio               |
|-----|-------------------------------|--------------|--------------|-------------------------|
| 1   | ORIGIN CACAO HOLDINGS LTD     |              | Neozelandesa | Auckland, Nueva Zelanda |
| 2   | SONAFI SAS                    |              | Francesa     | Viroflay, Francia       |
| 3   |                               |              |              |                         |
| 4   |                               |              |              |                         |
| 5   |                               |              |              |                         |
| 6   |                               |              |              |                         |
| 7   |                               |              |              |                         |
| 8   |                               |              |              |                         |
| 9   |                               |              |              |                         |
| 10  |                               |              |              |                         |
| 11  |                               |              |              |                         |
| 12  |                               |              |              |                         |
| 13  |                               |              |              |                         |

  
**JUAN MANUEL MARCHÁN**  
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO  
 ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD  
 EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN AÑO MES DÍA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 9  
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA  
 antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

02 OCT. 2013

DR. SEBASTIAN VALDIVIAO CHEVA  
 NOTARIO



ON  
MADRID

**PODER.- CHOCOLATES DEL ORIGEN HOLDING, S.L. A FA-**  
**VOR DE DON JUAN MANUEL MARCHÁN.** -----

NÚMERO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE -----

En Madrid, a veintiocho de agosto de dos mil trece. -----

ANTE MÍ, **JOSE LUIS MARTINEZ-GIL VICH**, Notario de  
Madrid, -----

01/2013

BN9289286



**JOSÉ LUIS MARTÍNEZ-GIL VICH**  
NOTARIO DE MADRID  
C / Velázquez 12 - 28001 MADRID  
Tel: 91 431 85 36 - Fax: 91 576 11 74

**PODER.- CHOCOLATES DEL ORIGEN HOLDING, S.L. A FA-  
VOR DE DON JUAN MANUEL MARCHÁN.** -----

NÚMERO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE -----

En Madrid, a veintiocho de agosto de dos mil trece.-----

ANTE MÍ, **JOSE LUIS MARTINEZ-GIL VICH**, Notario de  
Madrid, -----

-----COMPARECE:-----

**DON JOSE IGNACIO GARBAYO GARCIA**, mayor de  
edad, casado, economista, con domicilio profesional en la calle  
Pedro Teixeira número 8, 9 planta, Madrid. Con D.N.I. y N.I.F.  
número 33.502.472-M, vigente que me exhibe. -----

**INTERVIENE** en nombre y representación, como **Conse-  
jero del Consejo de administración**, de la sociedad **CHOCO-  
LATES DEL ORIGEN HOLDING, S.L.**, con C.I.F. número B-  
86297710, domiciliada en Madrid, calle Pedro Teixeira núme-  
ro 8, 9ª planta, constituida por tiempo indefinido con la de-  
nominación de GLOBAL SUOMEN, S.L., en virtud de escritura  
otorgada en Madrid, ante el Notario D. José Ángel Martínez  
Sanchiz el día 28 de septiembre de 2.011, con el número  
2.005 de orden de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil



de Madrid, al Tomo 29.245, Folio 147, Sección 8, Hoja M-526509, Inscripción 1ª. Cambiada su denominación y domicilio por los actuales, en virtud de la escritura otorgada ante el Notario de Madrid, don José Luis Martínez-Gil Vich, el día 23 de mayo de 2012, con el número 991 de protocolo. -----

El objeto social de la sociedad según manifiesta su representante es: -----

La gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo y las disposiciones que lo desarrollen. -----

Es igualmente objeto de la Sociedad la gestión del grupo empresarial constituido por las sociedades participadas. -----

Su legitimación para este acto resulta: -----

a).- De su nombramiento como Consejero del Consejo de administración de la sociedad, por el plazo estatutario, que tuvo lugar por acuerdo adoptado por la Junta General de Socios de la sociedad de fecha 22 de mayo de 2.012, en cuyo acto aceptó el nombramiento, habiéndose elevado a público dicho acuerdo por medio de la escritura otorgada el día 23 de mayo de 2.012, ante el Notario de Madrid don José Luis Mar-



BN9289285

01/2013



tínez-Gil Vich, con el número 991 de orden de protocolo, inscrita en el registro mercantil de Madrid. -----

Hago constar que he tenido a la vista copia autorizada de la escritura reseñada. -----

b).- Y del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la sociedad, con efectos del día 20 de marzo de 2013 (fecha de la última comunicación recibida), mediante el procedimiento de votación por escrito y sin sesión, según certificación expedida el mismo día por el Secretario del Consejo de Administración, don Gonzalo Chiriboga Chaves, con el visto bueno de su Presidente, Don Martín Felipe Chiriboga Chaves, cuyas firmas yo el Notario legitimo y dejo incorporada la certificación a esta matriz. -----

Manifiesta el compareciente que la sociedad a la que representa no tiene titular real porque no existe persona física que tenga, de forma directa o indirecta, la propiedad o control del veinticinco por ciento o más de la persona jurídica otorgante. -----

Esta declaración se hace en cumplimiento de lo dis-



puesto en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Tiene, a mi juicio, el señor compareciente, según interviene, capacidad legal necesaria para otorgara esta escritura de **APODERAMIENTO**, y, al efecto,-----

-----OTORGA: -----

Que eleva a público y por consiguiente deja formalizado el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la sociedad CHOCOLATES DEL ORIGEN HOLDING, S.L., con efectos del día 20 de marzo de 2.013, mediante el procedimiento de votación por escrito y sin sesión, tal como consta transcrito en la certificación unida a esta matriz, y por lo tanto: -----

Se confiere poder tan amplio y suficiente cual en Derecho se requiera en favor de DON JUAN MANUEL MARCHÁN, cuyas circunstancias personales constan en la certificación que ha quedado unida a esta matriz, para que en nombre y representación de la compañía CHOCOLATES DEL ORIGEN HOLDING, S.L. pueda ejercitar las facultades que constan transcritas en el acuerdo PRIMERO de la certificación adjunta a la presente, y con los límites y términos de la misma establecidos, todo lo cual se da aquí por íntegramente reproducido para evitar su innecesaria repetición.-----



01/2013



BN9289284

PROTECCIÓN DE DATOS.- De acuerdo a la L.O 15/1.999, el compareciente acepta la incorporación de sus datos al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

Así lo dice y otorga el señor compareciente. -----

Doy cumplimiento al requisito de la lectura en la forma prevenida por el artículo 193 del Reglamento Notarial; tras la lectura, doy fe de que los comparecientes manifiestan haber quedado informados del contenido del instrumento público y prestar su libre consentimiento a este contenido, firmado conmigo, el Notario. -----

Yo, el Notario, DOY FE:-----



a) De haber identificado al compareciente por medio de su documento de identidad, reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido.-----

b) De que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento.-----

c) De que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado.-----

d) De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente.----

e) De que el presente instrumento público extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente y los dos anteriores en orden correlativo, que signo, firmo y rubrico, de cuya adecuación y completo contenido doy fe.- -----

Está la firma del compareciente y del Notario autorizante. Rubricados y sellado.-----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

-----SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----



01/2013



BN9289283

**CERTIFICACIÓN DEL ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SOCIEDAD CHOCOLATES DEL ORIGEN HOLDING, S.L.**

D. Martín Felipe Chiriboga Chaves, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad Chocolates del Origen Holding, S.L. (la "Mandante"),

**CERTIFICA:**

- I. Que todos los miembros del Consejo de Administración de la sociedad Chocolates del Origen Holding, S.L. (la "Mandante"); esto es, Da. Raquel del Carmen Chiriboga Chaves, D. Martín Felipe Chiriboga Chaves, D. Gonzalo Chiriboga Chaves, D. Jean-Luc Louis Robert Grisot y D. José Ignacio Garbayo García sin oposición de ninguno de ellos, han expresado su conformidad para recurrir al procedimiento de votación por escrito y sin sesión mediante comunicación escrita; habiéndose recibido en la Secretaría del Consejo comunicación escrita de todos ellos, dentro del plazo de 10 días previsto en el artículo 100.3 del Reglamento del Registro Mercantil; adhiriéndose a tal procedimiento y otorgando su voto en el sentido más abajo indicado. Se hace constar que la última comunicación recibida lo fue el día 20 de marzo de 2013.
- II. Que al ser coincidentes las votaciones por escrito efectuadas por la totalidad de los consejeros, se declaran unánimemente aprobados por el Consejo de Administración, con efectos a 20 de marzo de 2013, los siguientes acuerdos, considerándose adoptados los mismos en el domicilio social, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.1 del Reglamento del Registro Mercantil:

**"PRIMERO.- OTORGAMIENTO DE PODERES.-**

*La Mandante confiere poder tan amplio y suficiente cual en derecho se requiera en favor del Juan Manuel Marchán, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad Nos. 1705278768, como mandatario auténtico y legítimo de la Mandante, para que en nombre y representación de la entidad "CHOCOLATES DEL ORIGEN HOLDING, S.L." (en adelante el "Mandatario"), de manera individual, pueda ejercitar las siguientes facultades:*

1. *Comparecer en juicio como actor, contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas al tenor de lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana;*
2. *Para el mejor cumplimiento y ejecución de los asuntos y facultades arriba mencionadas, el Mandatario tiene total facultad y autoridad para delegar, sustituir y/o nombrar en su lugar a uno o más abogados, principalmente al Ab. Andrés Brown, para ejercer a nombre de la mandante como Mandatario cualesquiera y todas las facultades y autoridades aquí conferidas y revocar cualquier delegación o nombramiento periódicamente;*
3. *La Mandante acuerda que, excepto en los casos de mala conducta, culpa grave o descuido intencional de sus obligaciones o en el caso de exceso de las facultades conferidas en el presente poder:*



- (i) El Mandatario no será personalmente responsable de las obligaciones de la Mandante, conforme lo dispone el Art. 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana;
- (ii) Mantiene indemne y libre de toda responsabilidad periódicamente y en todo momento al Mandatario contra todos los costos, reclamos, gastos y responsabilidades de cualquier naturaleza incurridos por dicho Mandatario en relación con el desempeño de este instrumento;
- (iii) Por medio de la presente libera y por siempre exonera de cualquiera y toda manera de acción o acciones, causa o causas de acción en derecho o en equidad, juicios, deudas, privilegios, responsabilidades, reclamos, demandas, daños, perjuicios, costos o gastos, de cualquiera naturaleza, conocida o desconocida, fija o contingente, imprevista, insospechada o latente (de aquí en adelante llamados "Reclamos"), que la Mandante o terceras partes hayan o puedan en el futuro presentar o intentar en contra del Mandatario por razón del cumplimiento de este Poder. La Mandante además entiende y acuerda que ni el pago de dinero ni la ejecución de este Poder constituirán o será interpretado como una admisión de cualquier responsabilidad por parte del Mandatario;
- (iv) Ratifica y confirma cualquier acto que el Mandatario haga o cause en o por virtud de las atribuciones conferidas por este Poder;
- (v) Ninguna persona que realice o haga cualquier pago o acto, de buena fe, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en este Poder será responsable con respecto al pago o acto por razón de que antes del pago o acto la Mandante haya estado en insolvencia o haya revocado este Poder si el hecho de tal insolvencia o revocación no fueran al momento del pago o acto conocidos por la persona que realice o haga el mismo.

La Mandante ratifica que todo lo que el Mandatario haga legítimamente, haya hecho o motive a hacerlo por virtud de este Poder o pueda haberlo hecho legítimamente antes de la fecha de este Poder para los propósitos aquí contemplados.

#### **SEGUNDO.- FACULTADES DE PROTOCOLIZACIÓN**

El Consejo de Administración acuerda facultar a los miembros del Consejo de Administración, al Secretario del Consejo de Administración, así como a cualquier apoderado con facultades suficientes para ello, para que cualquiera de ellos pueda realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos y operaciones resulten procedentes en orden a la inscripción de los acuerdos anteriores en el Registro Mercantil, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, las de comparecer ante Notario para otorgar las escrituras públicas y actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente para la inscripción de tales acuerdos, con facultad expresa de subsanación, sin alterar su naturaleza, alcance o significado."

- III. Aprobación del Acta.- Una vez que Secretaría ha recibido comunicación escrita de los todos los señores consejeros, concediendo su aprobación esta acta es confirmada con efectos a 20 de marzo de 2013, fecha de recepción de la última comunicación.



01/2013



BN9289282

Y para que así conste y surta cuantos efectos sean en Derecho procedentes, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración, Madrid a 20 de marzo de 2013.

V.º B.º

El Presidente del Consejo de  
Administración

A stylized handwritten signature of D. Gonzalo Chiriboga Chaves, consisting of several vertical strokes and a large loop at the top.

D. Gonzalo Chiriboga Chaves

El Secretario del Consejo de  
Administración

A stylized handwritten signature of D. Martín Felipe Chiriboga Chaves, featuring a large loop at the top and several vertical strokes.

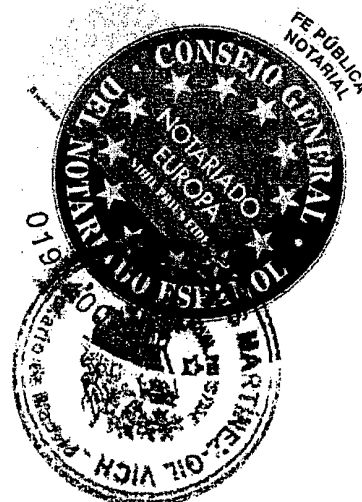
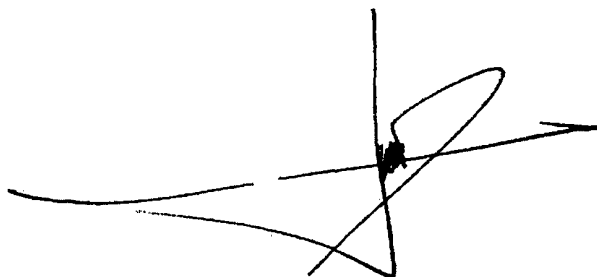
D. Martín Felipe Chiriboga Chaves



ARANCEL NOTARIAL. Disposición Adicional 3ª Ley 8/89.-  
DOCUMENTO SIN CUANTÍA.

ES COPIA DE SU ORIGINAL que, bajo el número de orden al principio indicado, obra en mi protocolo general de instrumentos públicos, donde queda anotada. Y para LA SOCIEDAD PODERDANTE, la expido en cinco folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, números: el del presente y los cuatro anteriores en orden ascendente correlativo de la misma serie. En Madrid, a veintiocho de agosto de dos mil trece; DOY FE.

1





ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO AUTORIZADO POR

D. José Luis Martínez-Gil Vich, Notario de Madrid

El día 28/08/2013 con el número 1.569 de su protocolo.



### APOSTILLE

( Convention de La Haye du 5 octobre 1961 )

1. Pais: España  
Country/Pays

**El presente documento público**  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. José Luis Martínez-Gil Vich  
has been signed by  
a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

### CERTIFICADO

Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 28 de Agosto de 2013  
at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid  
by / par

8. bajo el número  
Nº / sous nº

72087

9. Sello/timbre:  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

10. Firma:  
Signature: Signature:

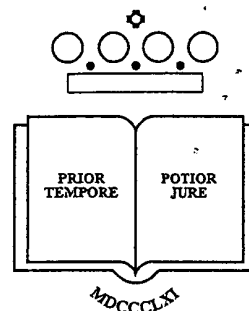


0194479763

Don Ignacio Solís Villa  
Firma delegada del Decano



SE9614130



# Registro Mercantil de Madrid

LEGITIMAR

Certificación



Paseo de la Castellana, 44  
28046 Madrid

Chocolate del Cuzco Holding S

**EL QUE SUSCRIBE, REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID.**

**CERTIFICO:** Que a petición expresa de doña Lourdes Dávalos León, solicitando certificación referente a la Sociedad "CHOCOLATES DEL ORIGEN HOLDING SL", comprensiva de que está válidamente constituida y su existencia bajo la ley española, he examinado los Libros del Archivo de este Registro de mi cargo de los cuales resulta:

**PRIMERO:** Que en la inscripción 1ª de la hoja número M-526509, folio 147 y siguientes del tomo 29.245, sección 8ª, extendida el 13 de Octubre de 2.011, en virtud de copia de la escritura otorgada en Madrid, el día 28 de Septiembre de 2.011, ante su Notario Don José Ángel Martínez Sanchiz, con el número 2.005 de su Protocolo, consta inscrita en este Registro Mercantil la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada actualmente "CHOCOLATES DEL ORIGEN HOLDING SL", en su constitución "GLOBAL SUOMEN SL", la cual fue constituida mediante dicha escritura.

**SEGUNDO:** Y que en la propia hoja, no figura inscrita la Disolución ni la Liquidación de la Sociedad de la que se certifica, por lo que continúa **vigente** según el Registro.

Y para que conste, y no existiendo en el Libro Diario asiento alguno relativo a documento pendiente de inscripción que se refiera a la Sociedad de la que se certifica, expido la presente y la firmo en Madrid, a veintiuno de Febrero de dos mil trece.

EL REGISTRADOR

Presentada en el Libro Diario de Certificaciones con el asiento número 12.025/2.013.

Honos. s/m.

Registrador Mercantil Encargado de Madrid. según la firma de D. F. Javier Moreno  
Moreno Registrador Mercantil de Madrid.  
Madrid, 28 Febrero 2013





| APOSTILLE                                                                                              |                         |                                        |                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------|
| (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)                                                              |                         |                                        |                                       |
| 1. País:<br>Country/Pays:                                                                              |                         | España                                 |                                       |
| El presente documento público<br>This public document/Le présent acte public                           |                         |                                        |                                       |
| 2. ha sido firmado por<br>has been signed by<br>a été signé par                                        |                         | CALVO GONZALEZ DE LARA, JOSE ANTONIO   |                                       |
| 3. quien actúa en calidad de<br>acting in the capacity of<br>agissant en qualité de                    |                         | REGISTRADOR                            |                                       |
| 4. y está revestido del sello / timbre<br>bears the seal / stamp of<br>est revêtu du sceau / timbre de |                         | REGISTRO MERCANTIL DE MADRID           |                                       |
| Certificado<br>Certified/Attesté                                                                       |                         |                                        |                                       |
| 5. en<br>at/à                                                                                          | MADRID                  | 6. el día<br>the/le                    | 28/02/2013                            |
| 7. por<br>by/par                                                                                       | AUXILIAR DE INFORMACION |                                        |                                       |
| 8. bajo el número<br>Nº/sous nº                                                                        | 2013/16065              |                                        |                                       |
| 9. Sello / timbre:<br>Seal / stamp:<br>Sceau / timbre:                                                 |                         | 10. Firma:<br>Signature:<br>Signature: | Firma válida<br>RODRIGUEZ SANCHEZ SUS |

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (\*): AP:uOYw-BWhx-g4AN-fLXo



This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (\*): AP:uOYw-BWhx-g4AN-fLXo

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (\*): AP:uOYw-BWhx-g4AN-fLXo

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.

(\*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code / Jeu de caractères du code de vérification

ABCDEFGHIJKLMNOPS THVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 +

los documentos presentados ante mí.

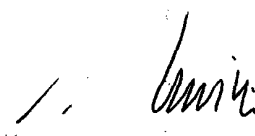
Quito, 02 OCT. 2013

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



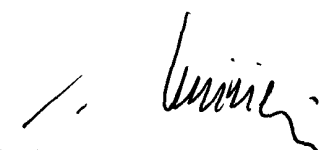
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Ana Germania Egas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil once guión veinte, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (10) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Copia Certificada de los documentos respecto al Accionista CHOCOLATES DEL ORIGEN HOLDING, S.L. de la compañía ecuatoriana REPUBLICA DEL CACAO CACAOREPUBLIC CIA. LTDA., que antecede, en Quito a, dos de octubre del año dos mil trece. G.P.C



  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, dos de octubre del año dos mil trece.-  
G.P.C.



  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO